



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-48/2023

**RECURRENTES:**  
MARTHA RUBIO PONCE Y OTRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA  
PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR<sup>1</sup>

Mexicali, Baja California, dos de octubre de dos mil veintitrés.

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** **Prevéngase** a las recurrentes para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándoles un plazo de veinticuatro horas para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente; de conformidad con los artículos 302, segundo párrafo de la Ley Electoral de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del escrito de demanda y anexos, a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que dé tramite al presente recurso conforme a los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y se le **REQUIERE** para que realizado el

<sup>1</sup> En acta de sesión privada de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, celebrada por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se designó provisionalmente a German Cano Baltazar, como Magistrado en funciones.

SECRETARÍA

SECRETARÍA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

trámite administrativo en los términos precisados en el presente acuerdo, haga devolución a este Tribunal de Justicia Electoral del escrito de demanda y anexos, y remitan las documentales generadas, en los plazos y términos legales; en el entendido que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con ningún proceso electoral local ordinario, por lo que en términos del artículo 294 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos, y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar algunas de las etapas del proceso electoral.

**NOTIFÍQUESE** por **OFICIO** a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS